

## CONVENIO ESPECÍFICO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA

El **Ministerio de Gobierno** (en adelante “MGOB”), representado por el Sr. Ministro Lic. Carlos Alberto BIANCO (DNI N° 25.285.052), con domicilio en calle 6 e/ 51 y 53 de la Ciudad y Partido de La Plata, el **Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico** (en adelante “EL CONSEJO”), representado por su Director Ejecutivo Alejandro VILLAR (DNI N° 13.925.003), con domicilio en calle 47 N° 529 e/ 5 y 6 de la Ciudad y Partido de La Plata, y la **Universidad Nacional de General San Martín** (en adelante “UNSAM”), representada por su Rector Carlos GRECO (DNI N° 14.095.441), con domicilio legal Yapeyú N° 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires y el **Municipio de Chascomús** (en adelante, “EL MUNICIPIO”), representado por su Intendente, Javier GASTON (DNI N° 18.219.236) con domicilio en calle Cramer N° 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar el presente Acuerdo Específico (en adelante, el ACUERDO), en orden a las siguientes consideraciones:

Que la “UNSAM” desarrolló una propuesta académica en el marco del “PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA”, aprobado por Decreto N° 465/2022, -modificado por Decreto N° 2538/2022, N° 3/2024 y N° 640/24- que permite contar con herramientas adecuadas para alojar propuestas de formación orientadas a la implementación de nuevas estrategias y dispositivos de enseñanza superior en el distrito de Chascomús.

Que la Provincia de Buenos Aires suscribió con la “UNSAM” un Convenio Marco de Colaboración aprobado por Decreto N° 1470/04 de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en el cual las Universidades brindarán apoyo técnico – académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre las partes.

Que allí se estableció que las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al Acuerdo Marco.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente **ACUERDO ESPECÍFICO** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan la implementación de la “Diplomatura en Agrobiotecnología” en el municipio de Chascomús conforme a la propuesta que se presenta en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo Específico.

**SEGUNDA:** La Diplomatura mencionada estará destinada a los alumnos y las alumnas que cumplan con las condiciones establecidas por la Universidad y tendrá carácter gratuito.

**TERCERA:** La “UNSAM” tendrá a su cargo la designación del equipo docente que llevará a cabo el Tramo, de acuerdo a la metodología de la enseñanza allí propuesta y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica.

**CUARTA:** El “MGOB” abonará a la suma estimativa de pesos PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$3.906.400), a la “UNSAM” para la ejecución de la totalidad de la Diplomatura, teniendo en cuenta las características de la carrera detallada en el Anexo Único.

En ese sentido, la “UNSAM” declara ser titular de la cuenta bancaria: Banco Nación Argentina N° 0031323589, suc. 3245 San Martín, CBU: 0110040220000313235894.

La “UNSAM” deberá presentar ante la Dirección Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del “MGOB” una certificación de los servicios prestados, discriminando los gastos erogados y este último.

Cualquier modificación de la presente cláusula se instrumentará mediante la suscripción de un acta complementaria al presente acuerdo.

**QUINTA:** Las partes deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto.

**SEXTA:** Todas y cada una de las notificaciones previstas en el CONVENIO serán cursadas por escrito entre las partes en los siguientes domicilios:

MGOB en calle 6 e/ 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

UNSAM en calle Yapeyú N° 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires

CONSEJO en calle 47 N° 529 e/ 5y 6 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

MUNICIPIO en calle Cramer N° 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires

Cualquier modificación relativa a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte. Las partes constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados precedentemente donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

Además, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de La Plata, con exclusión de cualquier otra competencia.

**SÉPTIMA:** En casos excepcionales y cuando las circunstancias así lo requieran, la “UNIVERSIDAD” podrá afectar de manera temporaria recursos específicos para cubrir necesidades del proyecto.

Sin perjuicio de ello, todas las partes se comprometen a asegurar a futuro la disponibilidad de los recursos comprometidos en el presente acuerdo en la forma requerida para llevar adelante la actividad.

**OCTAVA:** Las partes reconocen que la educación comprometida en el presente convenio, una vez comenzada, no puede ser suspendida dado el perjuicio que de ello devengará hacia los alumnos.

Por lo tanto, las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones aquí contraídas, rechazando de común acuerdo toda posibilidad de rescisión unilateral que impida a los alumnos tener la posibilidad de obtener su certificación.

Las partes también tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar cualquier interferencia que altere el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

**NOVENA:** Los aspectos no previstos en el presente ACUERDO ESPECÍFICO quedarán supeditados a lo establecido en el CONVENIO MARCO suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD aprobado por Decreto N° 1470/04 de la provincia de Buenos Aires.

**ANEXO ÚNICO**  
**ACUERDO ESPECÍFICO EN EL MARCO DEL**  
**PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA**  
**DIPLOMATURA EN AGROBIOTECNOLOGÍA**  
**Disposición Decanal EByN N°125/2024**

**1. Fundamentación**

El avance en biotecnología es crucial para enfrentar los retos actuales en la agricultura, como la sostenibilidad y la eficiencia en la producción alimentaria. Sin embargo, la falta de conocimientos actualizados limita la capacidad de los educadores para integrar la biotecnología en sus currículos y preparar a los estudiantes para estos desafíos. La Diplomatura en Agrobiotecnología ofrece a los docentes una comprensión profunda de la biotecnología agropecuaria, incluyendo técnicas como la ingeniería genética y el manejo de microorganismos. Esto les permite actualizar y enriquecer sus contenidos educativos. La Diplomatura proporciona herramientas y técnicas avanzadas en biotecnología agrícola, permitiendo a los educadores incorporar prácticas actuales en sus métodos de enseñanza. La formación específica en agrobiotecnología ayuda a los docentes a mejorar la calidad de su enseñanza y a preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos del sector agrícola moderno.

**2. Destinatarios.**

Docentes de las Escuelas Secundarias Agraria y de Centros Educativos para la Producción Total de la Provincia de Buenos Aires

**3. Objetivos**

Que los docentes de las Escuelas Agrarias:

- Profundicen los conocimientos en biotecnología aplicada al sector agropecuario de actores claves del sistema educativo agrario.
- Puedan pensar y planificar propuestas pedagógicas para su enseñanza en las Escuelas Secundarias Agrarias y Centros Educativos para la Producción Total.
- Puedan conducir proyectos, prácticas de laboratorio, prácticas formativas y profesionalizantes.
- Se enriquezcan de entornos formativos fortalecidos mediante propuestas a trabajar en equipo en el marco de esta diplomatura.

## 4. Contenidos / Plan de estudio

Nº	CODIGO	MÓDULO	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
1	DAB1	Fundamentos de Agrobiotecnología	4	9HS	-
2	DAB2	Problemáticas Actuales en Agrobiotecnología	4	13HS	-
3	DAB3	Biotecnología Animal	4	19HS	-
4	DAB4	Biotecnología Vegetal	4	19HS	-
5	DAB5	Microbiología Agrícola	4	9HS	-
6	DAB6	Modelos agro-productivos en la PBA	4	9HS	-
7	DAB7	Marco regulatorio	2	3HS	-
8	DAB8	Didácticas aplicadas a la educación en agrobiotecnología y el ambiente	4	18HS	-
9	DAB9	Trabajo de Investigación Bibliográfico		26hs	

## Contenidos

### **Módulo 1:**

Fundamentos de Agrobiotecnología. Introducción a la biotecnología en el contexto de crecimiento de la población y de cambio global. Aplicaciones al agro.

Sistemas biológicos. Conceptos generales de Biología Molecular. 4 (cuatro) clases teóricas. 2 (dos) horas cátedra clase teórica. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 9 (nueve) horas cátedra.

### **Módulo 2**

Problemáticas Actuales en Agrobiotecnología. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. Con énfasis en la Provincia de Buenos Aires y en las 9 (zonas) agrarias. 2 (dos) clases teóricas. 1 (un) trabajo de investigación bibliográfica (8 horas cátedra). 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 13 (trece) horas cátedra.

### **Módulo 3**

Biotechnología Animal. Bases de fisiología animal. Biotechnología aplicada a la reproducción, crecimiento, nutrición y sanidad. Animales transgénicos. Edición génica. 5 (cinco) clases teóricas. 1 (un) trabajo de investigación bibliográfica (8 horas cátedra). 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 19 (diecinueve) horas cátedra.

### **Módulo 4**

Biotechnología Vegetal. Principios de fisiología vegetal. Biotechnología aplicada a cultivos intensivos y extensivos. Micropropagación vegetal. "Molecular farming". 5 (cinco) clases teóricas. 1 (un) trabajo de investigación bibliográfica (8 horas cátedra). 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 19 (diecinueve) horas cátedra.

### **Módulo 5**

Microbiología Agrícola. Conceptos de microbiología general. Bacterias, hongos y virus. Aspectos positivos y negativos en la agrobiotecnología: Microorganismos patógenos vs microorganismos promotores del crecimiento. Microorganismos simbiotes. Cultivo y generación de

biomasa. Cultivo de hongos comestibles. Bacterias y hongos como biofertilizantes. 5 (cinco) clases teóricas. 1 (un) trabajo de investigación bibliográfica (8 horas cátedra). 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 19 (diecinueve) horas cátedra.

### **Módulo 6**

Modelos agro-productivos en la PBA. Producción animal y producción vegetal. Horticultura. Agroecología. 4 (tres) clases teóricas. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 9 (nueve) horas cátedra.

### **Módulo 7**

Marco regulatorio. 1 (una) clase teórica. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total 3 (tres) horas cátedra.

### **Módulo 8**

Didácticas aplicadas a la educación en agrobiotecnología y el ambiente. 2 (dos) clases teórica. 2 (dos) hora de consulta sincrónica. 1 (un) trabajo final (10 horas cátedra). Total: 18 (dieciocho) horas cátedra.

### **Módulo 9**

Trabajo de investigación Bibliográfica

1 (un) encuentro zonal para la presentación de los trabajos de investigación bibliográfica con un total de 8 (ocho) horas

1 (un) encuentro final en el INTECH, Chascomús, con un total de 8 (ocho) horas.

## **5. Metodología de enseñanza**

Virtual sincrónico y asincrónico

1 (un) encuentro zonal presencial para la presentación de los trabajos de investigación bibliográfica.

1 (un) encuentro final en el INTECH.

## **6. Carga horaria y duración**

4 meses, 125 horas

### **Certificación:**

*Diploma Universitario en Agrobiotecnología*

## **7. Condiciones de aprobación**

Aprobación por trabajo final integrador.

## **8. Certificación de formación académica**

Una vez cumplidos todos los requisitos académicos y administrativos, la EByN emitirá, a solicitud de los estudiantes, el certificado de estudios correspondiente al ***Diploma Universitario en Agrobiotecnología***